Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2025 18:44:57 -05:00

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0026-2025-DP/PAD

Lima, 16 de setiembre de 2025

**VISTO:**

El Memorando N° 0218-2025-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0600-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0575-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, se dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2025-DP/DA se encargó al señor Hebert Anderson Saldaña Saavedra las funciones del Programa de Litigio Estratégico de la entonces Subadjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 26 de marzo de 2025;

Que, mediante el Memorando N° 0600-2025-DP/OGRH de fecha 16 de setiembre de 2025, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0218-2025-DP/PAD del 15 de setiembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó: *"Dar por concluido el encargo del señor Hebert Anderson Saldaña Saavedra en las funciones del Programa de Litigio Estratégico de la Subadjuntía[1] en Asuntos Constitucionales* [*(…) actualmente se denomina Adjuntía en Asuntos Constitucionales*]*, aprobada a través de la Resolución Administrativa N° 015-2025-DP/DA, a partir del 17 de setiembre de 2025, siendo su último día de encargo el 16 de setiembre de 2025"*; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica *"el proyecto de resolución correspondiente"*;

Que, con el Informe N° 0575-2025-DP/OGAJ, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) "(…) resulta jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se resuelva dar por concluido el encargo del señor Hebert Anderson Saldaña Saavedra en las funciones del Programa de Litigio Estratégico de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con la nueva estructura orgánica, que fuera dispuesto por Resolución Administrativa N° 015-2025-DP/DA; siendo su último día de encargo el 16 de setiembre de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 18:37:31 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 15:23:20 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 14:51:52 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2025 18:44:57 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO** el **ENCARGO** del señor **Hebert Anderson SALDAÑA SAAVEDRA** en las funciones del Programa de Litigio Estratégico de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo dispuesto por Resolución Administrativa N° 015-2025-DP/DA, siendo su último día de encargo el 16 de setiembre de 2025; dándosele las gracias por el cumplimiento del encargo encomendado.

**Artículo Segundo. - REMITIR** copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Documento firmado digitalmente)
**Rina Karen Rodríguez Luján**
**Primera Adjunta**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 18:37:31 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 15:23:20 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 14:51:52 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2025 18:44:57 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0148 5740 6757 8288

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 18:37:31 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 15:23:20 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 14:51:52 -05:00